

INSTITUTO UNIVERSITARIO AVEPANE
REGLAMENTO DE CURSOS INTENSIVOS
Resolución No. CD-01-03-13 (E).

El Consejo Directivo del Instituto Universitario AVEPANE, en uso de sus atribuciones legales, decreta el siguiente:

REGLAMENTO DE CURSOS INTENSIVOS

Artículo 1.- Los Cursos Intensivos son una modalidad especial y complementaria del período ordinario de estudios del Instituto Universitario AVEPANE, para ser dictados durante el período de vacaciones académicas;

Artículo 2.- La oferta de unidades curriculares durante los Cursos Intensivos, al ser estos una modalidad especial y complementaria del período ordinario de estudios del IUAVEPANE, es de única y exclusiva potestad del Consejo Directivo. Para la oferta de unidades curriculares se tendrá en cuenta la disponibilidad de docentes y el número de estudiantes preinscritos en las mismas;

Artículo 3.- Los Cursos Intensivos son de participación voluntaria de los estudiantes y tienen como propósito el que ellos puedan recuperar, nivelar o avanzar unidades curriculares de su carrera;

Artículo 4.- No se podrán ofertar Cursos Intensivos de unidades curriculares conformadas por talleres, laboratorios, investigación ni prácticas docentes;

Artículo 5.- Corresponderá al Departamento de Docencia, conjuntamente con las Coordinaciones de Carrera, determinar las unidades curriculares y horarios que se ofertarán en la modalidad de los Cursos Intensivos y proponerlos al Consejo Académico, por intermedio de la Subdirección Académica, para su aprobación;

Artículo 6.- El Consejo Académico deberá planificar la apertura y desarrollo de los Cursos Intensivos y someterlo a consideración del Consejo Directivo;

Artículo 7.- Durante el período de dictado del Curso Intensivo deberá estar presente en el Instituto un miembro del personal directivo o docente de planta quien ejercerá las funciones de supervisor académico y será el responsables de dicho Curso Intensivo, devengando una remuneración especial por esa actividad;

Artículo 8.- Podrán inscribir unidades curriculares en el Curso Intensivo todos los estudiantes del Instituto Universitario AVEPANE, siempre que cumplan con los requisitos de esta normativa.

Parágrafo único: Sin excepción, ningún estudiante que tenga deuda pendiente de semestres anteriores, podrá inscribir unidad curricular en el Curso Intensivo;

Artículo 9.- El estudiante aplazado en una asignatura del Curso Intensivo no podrá repetirla bajo esta modalidad;

Artículo 10.- El estudiante sancionado por el Reglamento de Evaluación del Rendimiento Estudiantil en el semestre inmediatamente anterior al Curso Intensivo, no podrá inscribir unidad curricular alguna en el mismo;

Artículo 11.- El estudiante solo podrá inscribir un máximo de dos (2) unidades curriculares durante el Curso Intensivo y deberá ajustarse al horario de clases y al sistema de prelações;

Artículo 12.- El estudiante solo podrá cursar un número máximo de ocho (8) unidades curriculares en los Cursos Intensivos durante su carrera;

Artículo 13.- Una vez hecha la oferta de unidades curriculares, por parte del Consejo Directivo, el estudiante que desee cursarlas deberá preinscribirse, durante el período señalado, abonando un porcentaje del costo de la inscripción para asegurar su cupo. De no ofertarse definitivamente la unidad curricular se le reintegrará lo abonado. El Consejo Directivo determinará oportunamente las cuotas de inscripción a pagar para el Curso Intensivo, así como la cuota a pagar por cada hora/semana de cada unidad curricular inscrita;

Artículo 14.- Los Cursos Intensivos serán dictados por el personal docente del Instituto Universitario AVEPANE o por personal contratado especialmente para ello;

Artículo 15.- Un profesor podrá dictar hasta un máximo de dos (2) unidades curriculares durante el Curso Intensivo;

Artículo 16.- El personal docente que participe en el dictado de unidades curriculares de los Cursos Intensivos, tendrá una remuneración especial la cual será fijada oportunamente por el Consejo Directivo;

Artículo 17.- El Consejo Directivo deberá incluir en el Calendario Académico anual las fechas de inicio y culminación de los Cursos Intensivos que se abrirán para cada periodo, así como las fechas de inscripción y retiro de unidades curriculares de los mismos;

Artículo 18.- El Consejo Académico deberá presentar, para su aprobación, ante el Consejo Directivo, por lo menos con sesenta días (60) días de antelación al inicio de cada período de los Cursos Intensivos, las unidades curriculares que se ofertarán para ser dictadas durante ese período;

Artículo 19.- Las unidades curriculares de los Cursos Intensivos tendrán un cupo máximo de treinta (30) alumnos por sección;

Artículo 20.- Las asignaturas dictadas en los Cursos Intensivos tendrán la misma valoración académica de unidades-créditos prevista en los planes de estudio de cada carrera;

Artículo 21.- Los Cursos Intensivos tendrán una duración de seis (6) semanas. En todo caso las unidades curriculares ofrecidas constarán de un total de horas académicas equivalentes a las del curso del semestre regular.

Artículo 22.- Todo lo previsto en este reglamento será resuelto por el Consejo Directivo del Instituto Universitario AVEPANE.

Aprobado por el Consejo Directivo en su reunión No. CD-03-13E del 20 de marzo de 2013, Resolución No. CD-01-03-13E

(Fdo.) Iván Olaizola D'Alessandro
Director-Presidente

(Fdo.) Susana Camero López
Subdirectora Académica-Secretaria

(Fdo.) Aurelio Sanoja
Subdirector Administrativo (I)

(Fdo.) Mercedes Rivas
Jefa División de Postgrado